

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. ("**Abertis**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, adjunto se remite texto del anuncio previo relativo a la oferta pública de adquisición de acciones parcial que formula Abertis sobre sus propias acciones, y que corresponde presentar a la citada entidad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 29 de julio de 2015

ANUNCIO PREVIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y contiene las principales características de la oferta pública parcial de adquisición de acciones (la "**Oferta**") al precio de 15,70 euros por acción (el "**Precio de la Oferta**"), que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**").

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y DE LA SOCIEDAD AFECTADA

El oferente, que es además la sociedad afectada por la presente Oferta, es Abertis Infraestructuras, S.A. ("**Abertis**" o la "**Sociedad**"), sociedad anónima constituida y válidamente existente conforme a la legislación española, con domicilio social en Avinguda de Pedralbes número 17, 08034 Barcelona, con N.I.F. A-08209769.

El capital social de Abertis asciende a 2.829.660.882 euros, dividido en 943.220.294 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una única serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta. A cada una de dichas acciones le corresponde un voto en junta general de accionistas.

La Sociedad no tiene emitidos otros valores o instrumentos que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción a adquisición de acciones de Abertis.

La totalidad de las acciones representativas del capital social de Abertis cotizan en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, siendo negociadas todas ellas a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

A los efectos del artículo 4 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), Abertis no está controlada directa o indirectamente, de forma individual o en concierto, por ninguna persona física o jurídica.

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

Con fecha 28 de julio de 2015, el consejo de administración de la Sociedad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la junta general de accionistas celebrada el 1 de abril de 2014 bajo el punto octavo de su orden del día, acordó formular la Oferta.

El consejo de administración de Abertis acordó asimismo el otorgamiento de poderes especiales a favor de distintas personas para, entre otras facultades, solicitar la correspondiente autorización de la Oferta y suscribir, redactar y presentar el correspondiente folleto explicativo y cualesquiera documentos de modificación del mismo así como la restante documentación que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la CNMV como ante cualquier organismo que resulte competente para la ejecución de la Oferta, todo ello actuando en nombre de Abertis.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Sociedad presentará ante la CNMV la solicitud de autorización relativa a la Oferta, junto con el folleto explicativo y los demás documentos que se deben aportar, en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, dentro del mes siguiente a la fecha de este anuncio.

4. TIPO DE OFERTA

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria y parcial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

5. PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA

La condición tanto de sociedad afectada como de sociedad oferente recae en Abertis.

Abertis es titular, a fecha del presente anuncio, de 16.530.914 acciones propias en concepto de autocartera, representativas del 1,753% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad. Durante los 12 meses previos al presente anuncio, la Sociedad adquirió un total de 15.554.673 acciones, representativas del 1,649% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad. El precio máximo pagado por las compras de autocartera, excluyendo las compras de acciones ejecutadas para atender los compromisos de compensación fiscal asumidos por Abertis en el contexto del plan de opciones aprobado por la junta general de accionistas de Abertis celebrada el 27 de abril de 2010, ascendió a 15,70 euros por acción (considerando el efecto de la ampliación de capital liberada acordada por la junta general de accionistas de Abertis celebrada el pasado 24 de marzo de 2015 y ejecutada el pasado mes de junio).

Al margen de ello, durante el periodo de tiempo anteriormente indicado, la Sociedad no ha realizado, ni directa ni indirectamente a través de sociedades controladas o pertenecientes a su grupo, o a través de persona interpuesta o que actúe por cuenta de la Sociedad, concertadamente con ella o de cualquier otro modo, ninguna operación sobre acciones emitidas por la propia Sociedad o valores que den derecho a su suscripción o adquisición y que confieran directa o indirectamente derechos de voto en la misma.

A efectos de la Oferta, se hace constar que Abertis no actúa de manera concertada con ninguna persona o entidad.

6. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se formula sobre un máximo de 61.309.319 acciones de Abertis, representativas del 6,5% de su capital social. Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a las que se extiende, incluido el Precio de la Oferta de 15,70 euros por acción.

Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación supera el límite máximo de la Oferta, para la liquidación de la operación se aplicará el sistema de prorrateo del artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español y se dirigirá a todos los titulares de acciones de la Sociedad, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, si bien el presente anuncio y su contenido no constituyen la formulación o difusión de la Oferta en una jurisdicción donde su formulación o difusión pudiera resultar ilegal. En consecuencia, el presente anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a cualquier jurisdicción o territorio en el cual la Oferta pudiera

resultar ilegal o donde se exigiese el registro o publicación de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán publicarlo, distribuirlo ni enviarlo a dichas jurisdicciones o territorios.

A tal efecto, se informa a aquellos accionistas de Abertis que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

7. CONTRAPRESTACIÓN

La Oferta se formulará como compraventa. La contraprestación ofrecida por la Sociedad es de 15,70 euros por acción, que será hecha efectiva en su totalidad en metálico.

El Precio de la Oferta incorpora una prima del 3,7% sobre el precio de cierre del día anterior a la decisión de lanzar la Oferta, dentro de los límites contenidos en la delegación conferida por la junta general de accionistas celebrada el 1 de abril de 2014 bajo el punto octavo de su orden del día.

La Oferta es una oferta voluntaria y el precio ha sido fijado libremente por el Oferente de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que la Sociedad vaya a aportar ningún informe de valoración de sus acciones por un experto independiente y, por tanto, sin que el precio pueda considerarse equitativo a los efectos del Real Decreto 1066/2007.

Abertis tiene disponibles los fondos necesarios para pagar la contraprestación de la Oferta y la Oferta no está condicionada a la obtención de financiación.

El Precio de la Oferta ha sido calculado sobre la base de que Abertis no realice un reparto extraordinario de dividendos, reservas, primas u otra distribución de naturaleza análoga, a sus accionistas entre la fecha del presente anuncio y la fecha de publicación del resultado de la Oferta (la "**Retribución al Accionista**"). En consecuencia, en el supuesto de que Abertis llevara a cabo una Retribución al Accionista antes de la fecha de publicación del resultado de la Oferta, entonces el Precio de la Oferta se reducirá en un importe igual al importe bruto por acción de dicha Retribución al Accionista, en los términos del artículo 33 del Real Decreto 1066/2007, es decir, de modo que la eventual reducción en la contraprestación nueva no exceda de lo necesario para preservar la equivalencia financiera con la antigua y siempre que cuente con la previa conformidad de la CNMV.

8. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

La Oferta no está sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se haya producido al finalizar su plazo de aceptación, ni a ninguna otra condición.

9. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, o de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de ninguna otra autoridad de competencia que no sea europea, en virtud de lo dispuesto en, respectivamente, el Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero, sobre el control de

las concentraciones entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y demás normativa aplicable.

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para realizar la presente Oferta.

10. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA

La Sociedad manifiesta expresamente que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de estos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores en relación con la Oferta.

11. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

Abertis tiene intención de que sus acciones continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo. En este sentido, se hace constar expresamente que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de la Sociedad de cotización.

12. OTRAS INFORMACIONES

El pasado 30 de octubre de 2014 Abertis comunicó al mercado su plan estratégico para el periodo 2015-2017. Uno de los pilares de creación de valor comunicados fue el incremento de la remuneración a sus accionistas, a través de tres acciones:

- (i) La recompra de hasta el 5% del capital social.
- (ii) El mantenimiento de la ampliación de capital liberada por importe del 5% del capital social.
- (iii) El incremento del dividendo ordinario en un 5% anual.

La Sociedad ha considerado acometer e incrementar la recompra de acciones comprometida a través de la Oferta a la que se refiere el presente anuncio en este momento atendiendo, entre otros factores, a la existencia de excedentes significativos de tesorería derivados principalmente de la oferta de venta y admisión a negociación de Cellnex Telecom, S.A., que permiten acometer la Oferta sin necesidad de recurrir a financiación externa.

La recompra de las acciones se ejecuta a través de la Oferta con la finalidad principal de permitir a los accionistas de Abertis de disponer de un mecanismo específico de liquidez para la eventual transmisión de sus acciones en condiciones adecuadas de transparencia y paridad de trato. Además, el referido mecanismo de liquidez, que es adicional a la propia liquidez bursátil derivada del mantenimiento de la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, facilita la eventual desinversión sin causar distorsiones en la cotización.

El consejo de administración de la Sociedad pone de manifiesto su decisión de no proponer a la junta general de accionistas de la Sociedad, dentro de los dos años siguientes a la liquidación de la Oferta, la adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de amortizar las acciones propias que sean adquiridas en la misma.

La Sociedad no ha adoptado ninguna decisión, ni tiene ninguna previsión sobre el destino que se le haya de dar a las acciones adquiridas con motivo de la Oferta, ni sobre cuándo

va a adoptar dicha decisión, ni existen acuerdos con terceros, sean accionistas o no de la Sociedad, para la transmisión de las mismas. La Sociedad, no obstante, confía en estar preparada para acometer con su autocartera potenciales operaciones corporativas.

Por lo que respecta a la ampliación de capital liberada, la junta general de accionistas de Abertis celebrada el pasado 24 de marzo de 2015 la acordó en la proporción de 1 acción nueva por cada 20 antiguas y fue ejecutada el pasado mes de junio.

Por último, en cuanto al incremento del dividendo se hará de conformidad con lo comunicado en octubre de 2014. En este sentido, es voluntad de Abertis que el dividendo del ejercicio 2015 se distribuya en noviembre de 2015 y abril de 2016, si bien se podría modular el plazo del primer pago en atención al calendario de liquidación de la Oferta.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Abertis Infraestructuras, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación del apartado 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa de cualquier contrato de liquidez de la Sociedad, en el caso de que exista. A estos efectos, se hace constar que la Sociedad no tiene suscrito ningún contrato de liquidez.

Barcelona, 28 de julio de 2015

Abertis Infraestructuras, S.A.

P.p.

D. Josep Maria Coronas Guinart